

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, cinco de febrero de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720200070400
PROCESO	Verbal de Responsabilidad Civil
DEMANDANTE	FERROSVEL S.A.S. Nit 890.910.715-1
DEMANDADO	EXPERIAN COLOMBIA S.A.Nit. 900.422.614-8
ASUNTO	Rechaza demanda.

El día 19 de octubre de 2020, se le asignó a este Juzgado el presente proceso verbal de responsabilidad civil, instaurado por FERROSVEL S.A.S. Nit 890.910.715-1 en contra de EXPERIAN COLOMBIA S.A. Nit. 900.422.614-8.

El Juzgado, mediante auto del 19 de noviembre de 2020, inadmitió la demanda por el no cumplimiento de algunos requisitos legales, a la fecha y siendo notificada dicha actuación, para efectos que la parte demandante dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la providencia, subsanara los vicios advertidos por el Despacho.

Trascurrido dicho término para que la parte demandante subsanara los defectos que adolecía la demanda, no se allegó al Despacho memorial alguno mediante el cual intentara subsanar los requerimientos enunciados en el auto en mención, no cumpliendo con la carga procesal debida.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por FERROSVEL S.A.S. Nit 890.910.715-1 en contra de EXPERIAN COLOMBIA S.A. Nit. 900.422.614-8, por la razón expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ